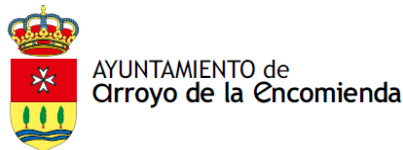


Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

VISTO que por el Jefe del Servicio de Informática, con fecha 2 de mayo de 2019, se propuso la necesidad de contratar el servicio de alquiler de un servidor web y una serie de servicios web, además de certificados SSL, gestión y renovación de distintos dominios web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, constando con la misma fecha el visto bueno de la Concejal-Delegada de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.

VISTO que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

VISTO que se adjuntó al expediente el informe nº 24/2019 del Interventor municipal de fecha 14 de enero de 2019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

VISTO que consta en el expediente de contratación la autorización del Concejal de Hacienda al gasto que supone la realización del contrato, con fecha 3 de mayo de 2019.

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 3 de mayo de 2019, se puso de manifiesto la necesidad de procederá a la contratación del servicio.

VISTO que con fecha 7 de mayo de 2019, se emitió Informe por la TAG de Contratación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

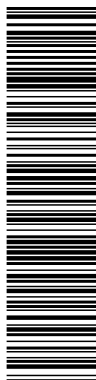
Asimismo, emitió el informe de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con fecha 5 de junio de 2019.

VISTO que con fecha 7 de mayo de 2019, por la Interventora en funciones, se autorizó la retención de crédito, RC nº 2019/176, por importe de 13.915,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9203.21600 "REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM." del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, subordinándose el crédito que para ejercicios posteriores autoricen los respectivos presupuestos, al ser un gasto plurianual según se desglosa:

Ejercicio 2019; De 1 de julio a 31 de diciembre, un total de 3.478,75 €.
Ejercicio 2020: De 1 de enero a 31 de diciembre, un total de 6.957,50 €.
Ejercicio 2021: De 1 de enero a 30 de junio, un total de 3.478,75 €.

VISTO que con fecha 21 de mayo de 2019, por la TAG de Contratación, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas- Tipo y el Cuadro de características particulares, que ha de regir la presente contratación, constando con fecha 23 de mayo, el conforme del Secretario Municipal.

VISTO que con fecha 24 de mayo de 2019, la TAG de Contratación realiza Propuesta de Resolución y con la misma fecha el Secretario Municipal da su conformidad a la citada propuesta, en la que propone aprobar el expediente de contratación del servicio de alquiler de un servidor web y una serie de servicios web, además de certificados SSL, gestión y renovación de distintos dominios web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas - Tipo y el Cuadro de Características Particulares, que han de regir la citada contratación.



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTO que con fecha 4 de junio de 2019 la Intervención Municipal emitió informe de fiscalización del expediente nº 343/2019 con las conclusiones siguientes: "**PRIMERA. -Sobre el cuadro de características: H.-Se señala como duración de la prórroga dos años. En el informe propuesta de resolución se hace referencia a que la duración del contrato es de dos años con posible prórroga anual, de dos años más. Debería añadirse por tanto en este apartado que la prórroga es de año en año, (1+1) o algo similar. J.-Criterios de adjudicación: El criterio adjudicación PRECIO se le da una ponderación de 68 puntos, sin embargo, la fórmula es $P1=100 \cdot Omb/Oi$. El 100 de la fórmula debe modificarse por un 68 que es la puntuación máxima por este criterio. S.-Mesa de contratación o unidad técnica. Se señala como Presidente de la misma a Mª del Mar Redondo Rojo, Concejales de Economía, Atención y Participación Ciudadana. A juicio de quien suscribe sería conveniente eliminar el nombre y designar al presidente de forma más genérica. Lo mismo ocurre en la propuesta de resolución. BB. Oferta económica: En el párrafo inicial se hace referencia a la contratación de los suministros. Es un contrato de servicios. En el apartado 7 de la oferta económica sería conveniente poner Plazo de implantación y migración, **menos de.....semanas. De esta manera se correspondería exactamente con el criterio de adjudicación y no da lugar a dudas en la valoración de ofertas si la oferta se incluye en un rango o en el superior o inferior. SEGUNDA. -Sobre el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se señala que la calificación del contrato es de Suministro. Es de servicios. TERCERA. -Sobre el PPT. Se hace referencia en el PPT a contrato de suministro. En el Cuadro de características el contrato se ha calificado como de servicios. Las referencias que se hacen en el PPT a suministros se deben corregir y cambiarlas por servicios.**"**

VISTO que subsanadas las observaciones efectuadas en el informe de fiscalización nº 343/2019, con fecha 7 de junio de 2019, se incorpora de nuevo PTT y con fecha 10 de junio nuevo CCP-PCA, al expediente de contratación, constando con fecha 10 de junio, el conforme del Secretario Municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, del servicio de alquiler de un servidor web y una serie de servicios web, además de certificados SSL, gestión y renovación de distintos dominios web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación, de dos años de duración con posible prórroga, anual, de dos años más.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 13.915,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de alquiler de un servidor web y una serie de servicios web, además de certificados SSL, gestión y renovación de distintos dominios web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, subordinándose el crédito que para ejercicios posteriores autoricen los respectivos presupuestos, al ser un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9203.21600, y siguiente desglose:

Ejercicio 2019; De 1 de julio a 31 de diciembre, un total de 3.478,75 €.
Ejercicio 2020: De 1 de enero a 31 de diciembre, un total de 6.957,50 €.
Ejercicio 2021: De 1 de enero a 30 de junio, un total de 3.478,75 €.

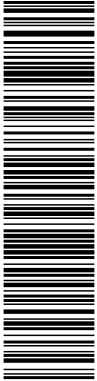
TERCERO. Comprometer crédito para el ejercicio 2020 y 2021, según se indica:

Ejercicio 2020: De 1 de enero a 31 de diciembre, un total de 6.957,50 €.
Ejercicio 2021: De 1 de enero a 30 de junio, un total de 3.478,75 €.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas-Tipo, el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que obran en el expediente y que regirán el contrato de servicio, procedimiento abierto simplificado sumario.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que estará compuesta por los siguientes miembros o quienes legalmente les sustituyan:

- Concejales responsable del servicio, que actuará como Presidente de la mesa.
- Secretario de la Corporación, que actuará como Vocal.
- Interventor Municipal, que actuará como Vocal.
- Aux. Técnico del Servicio de Informática, que actuará como Vocal.
- Jefe del Área de Urbanismo y Servicios, que actuará como Vocal.
- Jefa Área de Administración General, que actuará como Secretaria de la mesa.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

EL ALCALDE